



RESOLUCIÓN N° 2147 /2019

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y FRECUENCIAS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS A LA SOCIEDAD, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Asunción, de de 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 147; el Memorandum MECIP N° 114/2019 de la Coordinación MECIP, y la providencia de la Subdirección de Planificación, (Exp. DINAC N° 112871) y, -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicita la aprobación para establecer procedimientos para definir la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de las Rendiciones de Cuentas a la Sociedad, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido para su consideración.-----

Que, en el Componente de Control de la Implementación del MECIP 2015 se establece el requisito “Rendición de Cuentas”. La Rendición de cuentas exige que se hayan desarrollado procedimientos documentados debidamente aprobados para establecer la metodología, alcance, responsabilidad y frecuencias de las rendiciones de cuentas a la sociedad. Igualmente, que se hayan implementado el proceso de Rendición de Cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y la realización de a las Rendiciones de Cuentas, incluyendo temas tratados y conclusiones.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Establecer procedimientos para definir la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de las Rendiciones de Cuentas a la Sociedad, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015. Se adjunta el Anexo I: Definición de la Metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de las Rendiciones de Cuentas a la Sociedad, que forma parte de la presente Resolución.-----



..//2

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y FRECUENCIAS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS A LA SOCIEDAD, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Artículo 2° Establecer la frecuencia de Rendiciones de Cuentas a la Sociedad se realice una vez al año, con plazo hasta el mes de febrero del año siguiente.-----

Artículo 3° Designar como responsable de la implementación del requisito de la Rendición de Cuentas al Presidente de la DINAC y la Alta Dirección, para dirigir y garantizar la efectividad del mismo.-----

Artículo 4° Designar como responsable de la ejecución de la Rendición de Cuentas a la sociedad a la Coordinador de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.-----

Artículo 5° Crear un Comité de Rendición de Cuentas compuesto por responsables de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción como Coordinador del Comité, Subdirección de Planificación, Subdirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunicacional, Coordinación General de la Tecnología de la Información y Comunicación, Auditoría Interna Institucional y las Gerencias de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeropuertos, Aeronáutica y la Dirección de Meteorología e Hidrología.-----

Artículo 6° Encomendar a la Coordinación del MECIP a promover la socialización de la Rendición de Cuentas Anual mediante la promoción de talleres y capacitación, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como la distribución de copias, cartelería, disponibilidad en la web institucional.-----

Artículo 7° Encomendar a las autoridades sectoriales la socialización de la Rendición de Cuentas Institucional, mediante registros de distribución de copias a los funcionarios.-----

Artículo 8° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP y cumplida archivar.-----



ARF/rv

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General



DR. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

Marco Legal:

- Constitución Nacional. Artículo N° 6: "...Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad..."
- Ley N° 1535/1999 "De las Administración Financiera del Estado", concordante con la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".
- Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la Provisión de Informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay".
- Ley N° 5282/2014 "De libre acceso al Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De la Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de la Administración Financiera (SIAF)
- Decreto del N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, declarado de interés Nacional"
- Demás disposiciones administrativas de menor jerarquía emitidos por los órganos de control y evaluación.

Metodología de diseño e implementación:

- Etapa Previa: Deberá realizarse una Capacitación sobre la implementación del "Componente de Implementación – Rendición de Cuentas", dirigida a representantes de las distintas dependencias de la DINAC, a cargo de la Coordinación MECIP con apoyo de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción institucional.
- El Coordinador de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción convocara al Comité de Rendición de Cuentas, para iniciar los trabajos a través de Reuniones de Trabajo, en virtud de las recomendaciones establecidas en el marco legal aplicable.
- La Metodología deberá incorporar aspectos de transparencia e imparcialidad de la gestión institucional y modalidades de participación ciudadana. La información deberá ser veraz y oportuna, en el pleno acatamiento de las normativas legales y en el derecho.
- Para el efecto, deberá elaborar un Plan y Cronograma Institucional de Trabajo, resguardando todos los aspectos que hacen al proceso, asignando tareas a los miembros. Definiendo las líneas temáticas a abordarse ante el público de interés. Previsión de los recursos de financieros y económicos. El Comité tendrá la potestad de solicitar informes a las áreas misionales, estratégicos y de apoyo dentro de un plazo razonable.
- Elevar al Presidente de la DINAC, el Plan de Rendición de Cuentas, para su revisión y aprobación, que deberá contemplar el seguimiento y monitoreo de la Rendición de Cuentas del año inmediatamente anterior y las acciones de mejoramiento.
- Elaboración del Informe Parcial de Rendición de Cuentas (Trimestral)
- Elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas al ciudadano



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 2147 /2019

- Elaboración de una Estrategia Comunicacional y previsión de la Logística.
- Convocar a la Rendición de Cuentas a los Agentes Internos y Externos.
- Presentación de la Gestión Institucional por parte de las Autoridades designadas, con lenguaje claro y sencillo. Podrá utilizar de apoyo herramientas tecnológicas. Asimismo, se deberá describir el proceso de elaboración del informe. Logros alcanzados por la institución y los desafíos y metas para los próximos años. El Informe de Rendición de Cuentas deberá estar publicado en la Web Institucional.
- Se deberá habilitar modalidades de instancia de Participación Ciudadana, generando espacios para elevar preguntas durante la jornada. Además, de incluir un buzón de quejas y sugerencias. Se deberá evaluar el impacto de la Rendición de Cuentas Institucional.
- Esta enunciación no es taxativa, pudiendo incorporarse funciones del Comité de Rendición de Cuentas que surjan ante necesidades coyunturales.

